



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2022.
Sin reforma.

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 121

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los Entes Públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2023, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Cualquier disposición normativa o legal que requiera recursos adicionales del Presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, a la determinación que tome la Legislatura del Estado y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal 2023, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Los Entes Públicos que otorguen subsidios deberán sujetarse a los criterios antes referidos, y considerar lo siguiente:

I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa Presupuestario y medir el impacto de su ejecución mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos públicos asignados, mejorando la eficiencia en el gasto público y la rendición de cuentas, atendiendo a los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2022.
Sin reforma.

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
210C0300000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	252,085,790	168,575,112	83,510,678
210C0400000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,264,243,233	699,231,028	565,012,205
210C0500000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	249,109,408	168,110,027	80,999,381
210C0600000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	208,201,545	128,334,479	79,867,066
210C0700000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	1,033,036,567	601,305,246	431,731,321
210C0800000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	164,531,968	102,000,881	62,531,087
210C0900000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	79,305,698	56,347,074	22,958,624
210C1000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	172,171,164	108,415,086	63,756,078
210C1100000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	107,676,393	65,703,068	41,973,325
210C1200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	80,649,782	52,392,295	28,257,487
210C1300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	67,638,192	42,208,022	25,430,170
210C1400000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	85,763,928	54,438,907	31,325,021
210C1500000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	178,431,978	164,086,977	14,345,001
210C1600000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	75,112,040	44,557,614	30,554,426
210C1700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	109,488,672	68,184,638	41,304,034
210C1800000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,389,872,247	469,863,664	920,008,583
210C1900000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	85,223,123	54,665,699	30,557,424
210C2000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	85,660,885	53,281,343	32,379,542
210C2100000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	81,374,295	51,796,889	29,577,406
210C2200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	70,048,589	44,601,992	25,446,597
210C2300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	121,452,475	78,254,230	43,198,245
210C2400000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	148,485,728	102,490,894	45,994,834
210C2500000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	165,776,175	108,173,778	57,602,397
210C2600000000	Universidad Intercultural del Estado de México	128,171,888	66,273,228	61,898,660
210C2700000000	Universidad Politécnica del Valle de México	146,942,845	94,590,931	52,351,914
210C2800000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	112,056,665	81,644,431	30,412,234
210C2900000000	Universidad Politécnica de Tecámac	55,590,101	38,283,134	17,306,967